
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Concurso Mercantil 10/2011-1**

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 10/2011-,1 relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Martín Gerardo Gallardo Hernández en contra de Inmobiliaria Terralta, sociedad anónima de capital variable, el Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, el día once de julio de dos mil once, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al dieciocho de octubre de dos mil diez; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo del responsable de la administración de dicha empresa INMOBILIARIA TERRALTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2011.
Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Julio César Franco Avalos
Rúbrica.

(R.- 335879)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO**

En el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO número 2351/2008 promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de FIDEL GUIJOSA BOLAÑOS Y ENRIQUE GUIJOZA VEGA también conocido indistintamente como ENRIQUE GUIJOSA VEGA, se rematará a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, lo siguiente.-

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL FRESNO, UBICADO EN EL RANCHO DE JANAMORO, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 1.5 KILOMETROS AL NORTE DEL LIBRAMIENTO CARRETERO A CIUDAD HIDALGO MICHOACAN. AVALUO TOTAL \$516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO
DEBIENDO EXHIBIR EL 10% DE SU POSTURA LEGAL.
CONVOQUESE LICITADORES.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN.

Guadalajara, Jal., a 30 de septiembre de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 335896)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

EDICTO

En los autos del juicio amparo 701/2009, promovido por FELIX SALDAÑA GONZALEZ, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trece y otra, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada SUCESION A BIENES DE JAIME SOLORZANO VARGAS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados al día siguiente de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DIAS SIETE, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Martínez Gaxiola

Rúbrica.

(R.- 334341)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 849/2011. Quejoso: Hipotecaria Vértice S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado Víctor Olea Peláez. Autoridad Responsable: Juez Civil Atlixco, Puebla. Acto Reclamado: resolución de 6 de mayo de 2011 expediente 1617/2009, donde no se tuvo por presentada la contestación de demanda, emplácese mediante edictos al tercero perjudicado H. Z. Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 335072)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Mazatlán**

EDICTO

En la causa penal 131/2007, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para que se presente ante este Juzgado, a acreditar la legítima propiedad de un vehículo tipo Gran Marquis LS, color arena, modelo 2005, con número de serie 2MEFM75W15X677573, con placas de circulación WV-89-96 del Estado de Sonora, para proceder a su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado, dicho bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 29 de septiembre de 2011.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 335791)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: ALEJANDRO EDUARDO MACOTELA GALVAN.

En los autos del juicio de amparo número 586/2011-I, promovido por María Luisa Burguete Pitman contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a este juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 335246)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Familiar

EDICTO

Para: Virginie Claire Denninger Le Carzer

En el cuaderno de amparo relativo al toca 1076/2011, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Virginie Claire Denninger Le Carzer, para que comparezca a esta Sala, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para recibir las copias de traslado de la demanda de amparo promovida por Ulises Jesús López Rodríguez, contra la sentencia de fecha veintidós de agosto de dos mil once, dictada en el toca de origen y para que en el plazo de diez días acuda en defensa de sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala de lo Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Luis Alberto Ramírez Garcén

Rúbrica.

(R.- 335545)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Distrito Federal

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- A las terceras perjudicadas Constructora Edison, sociedad anónima de capital variable y C.E.I. Compagnia Elettrotecnica Italiana S.P.A., o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 228/2011, promovido por la quejosa HSBC Fianzas, Sociedad anónima, Grupo Financiero HSBC, antes Fianzas México Bital, sociedad anónima, Grupo Financiero Bital, contra la resolución de veintiséis de julio del año en curso, emitida por este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; por proveído de siete de septiembre del año que transcurre, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres

veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de terceras perjudicadas, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. José Filemón Ramírez Calvo

Rúbrica.

(R.- 333742)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: VICTOR CASTILLO BORJA Y JOSE EDMUNDO PERDOMO GUZMAN

En los autos del juicio de amparo número 396/2011-I, promovido por Lisbeth Martínez Sánchez, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a este juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 7 de octubre 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 335781)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

con residencia en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 165/2009, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para que se presente ante este Juzgado, a acreditar la legítima propiedad de un vehículo tipo Pick-Up, marca Ford F-150, línea XLT LARIAT, color banco y gris, con placas de circulación número TY-45-995, del Estado de Sinaloa, con número de serie IFTEFI5Y6JPB00461, montado en cuatro llantas con su respectivo rin, en mal estado de conservación, no cuenta con accesorios de lujo, ni con aparatos de sonido, ni herramienta, no tiene llanta de refacción, para proceder a su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado, dicho bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 29 de septiembre de 2011.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 335790)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 441/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Cecilia Juárez Vega, contra auto de formal prisión, dictado en el proceso 52/2011, reclamado al Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, se señaló a Felicitas Hernández Márquez como tercero perjudicada, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en periódico El Excelsior. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticinco de noviembre de dos mil once, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 441/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de octubre de 2011.
Secretario
Lic. Manuel Angel Pardavell Ramos
Rúbrica.

(R.- 335812)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca sexta almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuentlia ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$680,366.22, señalándose las 11:00 horas del 09 de noviembre de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 28 de octubre de 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 14 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguin
Rúbrica.

(R.- 335883)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: ALTO BAJO CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente.

En este Juzgado de Distrito se tramitan los juicios de amparo:

745/2011, promovido por Rafael Avalos Téllez, por su propio derecho y en representación de Avalos Constructores, S.A. de C.V., quienes reclaman: De la Junta Especial Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de su Presidente; de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, de su Presidente y Actuario; de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, de su Presidente y Actuario, la falta de notificación o emplazamiento legal al juicio laboral 687/06, promovido por Pablo Acosta Aguilar, en contra de Avalos Constructores, S.A. de C.V., Altos y Bajos,

S.A. de C.V. Rafael Avals Télles y Adolfo Luqueño López; como consecuencia todas las actuaciones de ese juicio; la orden de ejecución, embargo y remate de bienes de su propiedad en virtud del exhorto 09/55/11.

1118/2011, promovido por Adolfo Luqueño López, quien reclama: De la Junta Especial Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de su Presidente; de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, de su Presidente y Actuario, la falta de notificación y emplazamiento legal al juicio laboral 687/06; como consecuencia todas las actuaciones de ese juicio; la orden de ejecución, embargo y remate de bienes de su propiedad en virtud del exhorto 09/55/11.

Por auto de quince de agosto de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 1118/2011, se ordenó acumular ese expediente al diverso 745/2011.

En auto veintiséis de septiembre de este año, se ordenó emplazarla por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Se le hace saber al representante de Alto Bajo Construcción, S.A. de C.V., que queda a su disposición copias de las demandas de amparo y escrito de ampliación de una de ellas, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hace las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del treinta de diciembre de dos mil once.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 334204)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Exp. 789/2011-C

EDICTO

MARTHA PEREZ REYES, en su carácter de quejosa promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ TERCERO CIVIL. DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, reclamando el ACTO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL INCIDENTE DE MODERACION DEL EXPEDIENTE 127/2005.

En el juicio de amparo 789/2011-C, se han señalado las DIEZ HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 334236)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 411/2007, seguido por CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE, A.C., frente a DARIA BAUTISTA PONCE Y PEDRO LAZARO MENDOZA, se fijaron las 11:00 once horas del próximo día 11 once de noviembre próximo, para rematar en SEXTA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

1.- Fracción de casa habitación ubicada en calle Ignacio Zaragoza s/n antes misión cultural s/n de la población de Tirindaro, municipio de Zacapu, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 12:00 metros con propiedad de la señora BENITA MARTINEZ de por medio;

SUR, 12:00 metros con calle Ignacio Zaragoza de su ubicación;

ORIENTE, 29.00 metros con propiedad de Antonio Guzman y Pedro Aviles, cerca medianera de por medio;

PONIENTE, 29.00 metros con sucesión de Valentín Bautista, Cerca medianera de por medio.

Mismo que tiene una superficie de 348.00 M2 y un valor pericial promedio de los avalúos de \$155,740.56 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100M.N.), cantidad que resulta después de descontar el 10% diez por ciento correspondiente a esta nueva almoneda. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 14 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano

Rúbrica.

(R.- 335898)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE NOVIEMBRE 03 DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 DIEZ HORAS, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, RELATIVOS AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE JOSE LUIS CUELLAR MEDINA EXPEDIENTE NUMERO 19/2008.

1.- FINCA UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO L-2, MANZANA 8, ZONA 1, POBLACION DE CERRITOS DE ACEVES, EN MUNICIPIO DE ABASOLO GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 288.97 M2 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 223.31 M2

TOTAL DEL AVALUO \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO. MENOS UNA RETAZA DEL 10% POR TRATARSE DE LA SEGUNDA ALMONEDA.

CITASE POSTORES.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL JUZGADO MENOR DE ABASOLO, GUANAJUATO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA VEZ.

Guadalajara, Jal., a 13 de septiembre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 335900)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
(TERCERO PERJUDICADO)

CARLOS MARQUEZ NAVARRO.

En los autos del juicio de amparo 416/2011-I, promovido por Manuel Gustavo Rafael Osorno Victorero, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil once, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado CARLOS MARQUEZ NAVARRO, para hacerle saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace saber al tercero perjudicado que en el juicio de amparo se reclama como acto de la autoridad responsable lo actuado en el juicio ordinario civil rescisión de contrato de compraventa, promovido por Julieta Victorero Muñoz de Osorno, en contra de Carlos Márquez Navarrete, expediente 294/2008, en el cual fue condenada la actora al otorgamiento y firma de escritura a favor del tercero perjudicado del inmueble controvertido; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Edicto que se deberá publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 334414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

Expediente 1707/2010-III.

En los autos del Juicio de Amparo 1707/2010-III, promovido por Martín Ruiz Bañales, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Partido y Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos de esta ciudad, reclamando la orden de desalojo y desposesión del inmueble ubicado en calle Micerino número 101, de la colonia Los Angeles II de esta ciudad, dentro del juicio ordinario civil 664/2009, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a J. Carmen Negrete Flores, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 19 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 334712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:
ANGELICA PAULINO ROSAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Angélica Paulino Rosas, dentro del juicio de amparo 489/2011, promovido por José Heriberto Rivera Pérez, por conducto de Rogelio Llamas Rojas, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 24 de mayo del año 2011, dentro del toca 131/2011.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 334716)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:
DORY ANABEL Y JOSE CARLOS RAMIREZ FRIAS

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Dory Anabel y José Carlos de apellidos Ramírez Frías, en el juicio de amparo 455/2011, promovido por Alfredo Bonilla Godínez, contra el acto reclamado al Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 19 de agosto del año 2011, dentro del toca 214/2009.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, 16 y 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 334721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO.

JUICIO DE AMPARO: 1555/2010-1

QUEJOSOS: Ricardo Espinosa Bravo

Acto reclamado: ***la inscripción por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, relativos a la resolución judicial derivada del juicio de amparo 7/2009 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; así como la anotación preventiva de demanda derivada del juicio sumario hipotecario sobre pago de pesos promovido por SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JAVIER SOTO ORDAZ contra de HILDA VELAZQUEZ CERVANTES E HILDA MARTHA MASSUTTIER VELAZQUEZ

Fecha de Publicación: siete de septiembre de dos mil once.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Terceras perjudicadas.- HILDA VELAZQUEZ CERVANTES e HILDA MARTHA MASSUTTIER VELAZQUEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1555/2010-1 promovido por RICARDO ESPINOSA BRAVO, contra actos del Director del registro público de la Propiedad y del Comercio, juicio en el cual se le señaló con el carácter de terceras perjudicadas y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlas, apercibidas que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 7 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 334733)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Cañada del Sauce número 107, fraccionamiento Cañada del Refugio primera sección de esta ciudad, situado en lote 15, manzana 42, con una superficie de 450 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste 15 metros lineales con calle Cañada del Sauce; al noroeste 30 metros lineales con lote 14; al sureste 30 metros lineales con lote 16; y al suroeste 15 metros con lote 4. Bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente M-66/2009 promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO, en su carácter de apoderado legal de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano JORGE ARTURO NAVARRO ALVAREZ. Para la audiencia de remate se señalan las 12:00 horas del 10 de noviembre del año 2011. Siendo postura legal la cantidad de \$2'532,666.60 (dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de \$3'799,000.00 (tres millones setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), precio avalúo rendido por el perito de la parte actora, ya que el perito nombrado al demandado fue omiso en rendir avalúo de su parte. Convóquense postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Décimo Tercero Civil de Partido

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 334893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
México
EDICTO

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintisiete de septiembre del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José Maria Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica" de esta capital, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., cantidad que se determina obteniendo la diferencia entre los valores del avalúo rendidos por los peritos de ambas partes, y en razón de que esta no excede el treinta por ciento, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 334898)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble otorgado en garantía en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- El inmueble ubicado en calle Jardín de los Abetos número 109-A, condominio número 09, lote número 9, manzana 11 del fraccionamiento Jardines de Santa Julia sección "B" de esta ciudad, con una superficie es de 69.75 metros cuadrados, cuyas midas y colindancias son al Norte 4.65 metros con lado izquierdo del lote 19; al Sur en 4.65 metros con calle Jardín de los Abetos; al Oriente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 8; y al poniente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 9.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 12/09-M promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO en contra del ciudadano JUAN CARLOS DE MARIA MIRANDA ESPINOZA; señalándose las 12:00 doce horas del día 10 diez de Noviembre del año 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio pericial asignado en autos a tales porciones, con citación a postores y acreedores de la misma.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 334950)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO DE REMATE

ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 766/09, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en contra de RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ se señalaron las trece horas del día diez de Noviembre de dos mil once para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble señalado en el antecedente señalado con el inciso A) párrafo segundo del convenio exhibido y aprobado en autos, mismo que se ubica en el AREA PRIVATIVA 34, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL 32 DE LA MANZANA 20 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), es postura legal la que cubra la cantidad de \$466,666.70 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), por lo que ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 7 de octubre de 2011.

Secretario

Lic. Ruperta Hernández Diego

Rúbrica.

(R.- 334998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION AL ACREEDOR: SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 222/2009-I, promovido por NIZRI SCHOENFELD VICKY en contra de MONTE OLIMPO S.A. DE C.V. y RAFAEL AMKIE HARARI que se lleva en este Juzgado Federal, en diez de agosto de dos mil once, se dictó el siguiente auto: dese vista a la actora para que en término de tres días proporcione domicilio cierto y actual de los otros acreedores que tienen gravada garantía sobre el bien inmueble ubicado en edificio en condominio 17 departamento 901 bosques de. tamarindos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en México Distrito Federal; asimismo en siete de octubre de dos mil once se dictó el siguiente auto: se ordena la notificación por medio de edictos al acreedor SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V., publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, se fijará además, en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación; teniendo seis días para comparecer y manifestar lo que a sus intereses legales convenga, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de los autos de diez de agosto y siete de octubre de año en curso, en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 335059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Juicio Amparo 925/2011-V, promovido SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, de quien reclamó el auto de tres de agosto de dos mil once que confirmó el diverso de 05 de julio de 2011 que niega admitir apelación interpuesta contra auto que no admite ejecutar sentencia definitiva.

Por acuerdo esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazado por edictos, el tercero perjudicado, HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ. Señalándose NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 3 de octubre de 2011.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 335145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de trece de septiembre de dos mil once, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercero perjudicada Industrias Corelmex, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 180/2011, promovido por Diana Jazmín Pérez Yáñez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la "Cámara Nacional de la Industria de Transformación" (CANACINTRA), contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la persona moral tercero perjudicada a través de quien legalmente la represente, deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se le emplace.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Juan Carlos Velázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 335203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: PROMOCION Y SERVICIO ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de agosto de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 1249/2010, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Promoción y Servicio Activo, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por los licenciados Santos Rodríguez López y Héctor Mario Siqueiros Escalante, apoderados de Federico Ibarra Durán en contra del laudo de veintiséis de abril de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 496/2003, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 335245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1025/2010, PROMOVIDO POR HERMILO ROMERO CORDERO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE HERMILO ROMERO ACEVEDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 335300)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Por este publicase por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por Tercera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos al demandado Martín Martínez Hernández siendo este el ubicado en la calle Circuito Toscana numero 162 ciento sesenta y dos, Fraccionamiento Los Olivos Residencial, también conocido como Los Olivos, en esta ciudad, en lote 192 ciento noventa y dos, manzana 17 diecisiete, con superficie 90 M2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6 M (seis metros lineales) con Circuito Toscana, al Sur 6 M (seis metros lineales) con lote 104 ciento cuatro y 105 ciento cinco, al Oriente 15 M. (quince metros lineales) con lote 191 ciento noventa y uno, y al Poniente 15 M. (quince metros lineales) con lote 193 ciento noventa y tres, bien inmueble embargado dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil, marcado con el número de expediente 1028/09-M, promovido por el C. Licenciado Ramiro Carmona González, en contra de los demandados CC. Martín Martínez Hernández y Lucia Maldonado Patlan, sobre el pago de pesos, señalándose las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis del mes de Noviembre del año en curso,, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,000.00 doscientos setenta y un mil pesos con cero centavos en moneda nacional, que es el valor más alto otorgado en las actualizaciones de los avaluos por los peritos a dicho inmueble materia de remate que se anuncia, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 14 de octubre de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil
Alba Elizabeth García Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 335381)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MORELIA, MICHOACAN

NOTIFIQUESE A:

MANUEL MENDOZA FERNANDEZ.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO NUMERO 421/2004 PROMOVIDA POR NEREYDA VILICAÑA PEREZ FRENTE A MARIA GUADALUPE BAEZ CERVANTES Y MANUEL MENDOZA FERNANDEZ: SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Morelia, Michoacán a 19 diecinueve de mayo del 2010 dos mil diez.-

Se ordena emplazar al codemandado Manuel Mendoza Fernández, por medio de 3 tres edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad y los Estrados de este Juzgado, toda vez que se ignora el domicilio del codemandado, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO, quedando a disposición de la parte demandada copias de traslado, en la secretaría de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 20 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Esperanza Sosa Pérez
Rúbrica.

(R.- 335506)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 359/2010, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DE DIOS SOLORZANO SARABIA, en contra de PEDRO PIMENTEL CANIZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble siguiente.

Lote de terreno urbano número 07 de la manzana H, Calle Resplandor número 3591, Fraccionamiento Lomas del Sol, Culiacán, Sinaloa, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y linda lote número 08; al sur mide 15.00 metros y linda con lote 06; oriente mide 7.00 metros y linda con calle Resplandor y al poniente mide 7.00 metros y linda con propiedad de Froylan Alvarado.- Datos Regístrales.- Inscripción número 049 del Libro número 1804 de la Sección de Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.- Es postura legal para el remate la cantidad de \$181,843.00 (Ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- LA almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 10 diez de noviembre de 2011, dos mil once.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 4 de octubre de 2011.
El Secretario Primero
Lic. Jorge Omar García Hernández
Rúbrica.

(R.- 335534)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

Que en el expediente número 593/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil por el pago de pesos, promovido por PESQUERA FRIGORIFICOS LIZARRAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO GARCIA RAMIREZ, por el pago de pesos y otras prestaciones que reclama, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente el 50% el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno urbano número 13 con construcción, en la manzana 56, cuartel 15, ubicado en avenida de Las Américas número 1014, colonia Benito Juárez de esta ciudad, de dos plantas, con una superficie de terreno de 159.50 metros cuadrados y de construcción de 396.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.50 metros con lote 23, AL SUR: 14.50 metros con lote 25, AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 19 y AL PONIENTE: 11.00 metros con Avenida de Las Américas, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON NUMERO 148, TOMO 332, SECCION PRIMERA,.

La postura legal que servirá de base para el remate de este bien, es por la cantidad de \$535,235.03 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO 03/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del 50% del avalúo pericial.

El remate tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil once, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta ciudad.

SE CONVOCA A POSTORES.

Nota: Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO; en el entendido de que dicha publicación deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Mazatlán, Sin., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario Primero de Acuerdos del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
Rúbrica.

(R.- 335589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en segunda almoneda, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del bien inmueble, el cual se ubica entre la carretera, parcela escolar y la carretera a las Mesas, en la población de Zafrá, Putla de Guerrero, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide veinte metros con cuarenta centímetros, colinda con la carretera y parcela escolar; al sur mide cuarenta y tres metros con ochenta centímetros, colinda con Gabino Martínez; al oriente mide treinta metros con ochenta y un centímetros y colinda con parcela escolar; y, al poniente, mide veintisiete metros con ochenta centímetros y colinda con carretera a Las Mesas, registrado bajo número doscientos sesenta y cuatro, de cinco de octubre de dos mil cuatro, de la sección primera, títulos traslativos de dominio del Registro Público de la Propiedad de Putla de Guerrero, Oaxaca, siendo postura legal, el previo que se estableció como primitivo, en proveído de catorce de mayo de dos mil siete, equivalente a las dos terceras partes de (\$3,201,907.10; TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con deducción de un diez por ciento, como lo establece el último párrafo del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN CARLOS VELASCO CASTAÑEDA, endosatario en procuración de Roberto Zárate Sotomayor, en contra de JUAN ARTURO FERIA LOPEZ. Expediente número 14/2006.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de septiembre de 2011.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Ponciano Velasco Velasco

Rúbrica.

(R.- 335652)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Autentica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Ramón, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Marcelo López Gallegos, en su carácter de apoderado de Alianza Nacional Ejidal y de la Autentica Pequeña Propiedad A.C. contra la sentencia dictada por esta Sala el siete de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 335739)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Toluca, México
Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 323/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CAROLINA CORTEZ MONTAÑO Y ARTURO MUÑOZ CALDERON, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en el lote número 55, y la construcción en el existente de la manzana 204, hoy calle Hacienda del Rosario número 37, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con el lote 56; AL SUR: 15.00 metros con lote 54; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 15, y; AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Hacienda del Rosario; con una superficie de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, Asiento 578-1447, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a nombre de CAROLINA CORTEZ MONTAÑO Y ARTURO MUÑOZ CALDERON, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,352,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquene postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil once.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Primer Secretaria de Acuerdos
Lic. Sonia Garay Martínez
Rúbrica.

(R.- 335771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

LAZARO GABRIEL BAÑOS GARCIA

En los autos del juicio número 37/2011-III, promovido por Federico Franco Sánchez o Federico Alberto Franco Sánchez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, Juez Tercero de Distrito en el Estado y Director del Centro de Readaptación Social en el Estado, todas con residencia en esta ciudad; por auto de veintiuno de junio de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo respecto al acto reclamado consistente en la resolución de seis de junio de dos mil once dictada en autos del toca penal 320/2010, en que se modificó el auto de formal prisión de veintiséis de octubre de dos mil diez; en veintiocho de junio de dos mil once, mediante oficio 3365, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, remitió copia fotostática certificada de la causa penal 19/2007-III y se tuvo como tercero perjudicado a Lázaro Gabriel Baños García; asimismo, es la fecha que no se ha logrado emplazar al tercero perjudicado de mérito a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades y como en el caso la parte quejosa a través de su autorizada Azucena de la Cruz Gallegos mediante escrito de seis de septiembre de dos mil once solicitó el emplazamiento del tercero perjudicado Lázaro Gabriel Baños García, por medio de edictos para evitar mayores dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia, emplácese al tercero perjudicado de referencia mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado, sito en Malecón Carlos A. Madrazo Becerra, número setecientos veintinueve, colonia Centro, Código Postal

86100, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído seis de septiembre de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Villahermosa, Tab., a 19 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. María del Carmen Boushot Marín

Rúbrica.

(R.- 334232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

GRUPO EMPRESARIAL BSS, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

MARCON ANTONIO SANCHEZ VEGA Y/O MARCO ANTONIO SANCHEZ VEGA

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 613/2011-J, promovido por RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Cesar Alejandro Luquin Rodríguez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando la falta de emplazamiento e ilegal emplazamiento y diligencia de embargo practicada dentro del expediente laboral 01/804/04-B; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago número 103, Edificio "A". Nivel P.B.. colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual entre otros se ha señalado con el carácter de terceros perjudicados a Grupo Empresarial BBS, S.A. DE C.V. y Marcon Antonio Sánchez Vega y/o Marco Antonio Sánchez Vega y como se desconoce su domicilio actual de éstos último, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 334402)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuautitlán, México
EDICTO

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 651/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS DE PERALTA, también conocida como MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos: se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), consistente en la CASA DE INTERES SOCIAL NUMERO DIEZ, DEL CONDOMINIO V, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO EL OBELISCO DE TULTITLAN, EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO SANTO ENTIERRO, UBICADO SOBRE LA AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$304,200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por lo tanto se fija como precio para el remate la cantidad mencionada, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de CINCO DIAS entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once. DOY FE.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Acuerdo que ordena la publicación, (01) uno de septiembre de 2011 (dos mil once).

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica

(R.- 334673)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Primera Secretaría
EDICTO

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 563/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KAMLIN CECILIA LEY LEE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 469, 472, 474 Y 475 DEL APLICABLE CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO UNO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE DE TACANA NUMERO ONCE, ACTUALMENTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO XINANTECATL, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS: 10.00 METROS CON LOTE 8, 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL SUR EN TRES LINEAS: 9.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 1.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL ORIENTE EN TRES LINEAS: 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 5.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS: 7.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, CON UNA SUPERFICIE DE 80.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO A NOMBRE KAMLIN CECILIA LEY LEE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO I, SECCION I, VOLUMEN 557, PARTIDA 909, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO". SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,027,027.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO EN EL QUE FUE VALUADO EL INMUEBLE POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 334797)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN S.A. DE C.V. y FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en identificado como PREDIO NUMERO 29478, FOLIO 109, VOLUMEN 113, MUNICIPIO CENTRO TABASCO, que corresponde al ubicado en CALLE DE GUAYACAN NUMERO 100, COLONIA ATASTA DE SERRA MUNICIPIO CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1257 del Código de Comercio, arroja dicha cantidad; inmueble identificado como PREDIO NUMERO 152064 FOLIO 114, VOLUMEN 600, CENTRO TABASCO, QUE CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ, MUNICIPIO CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento atento a lo ordenado en el artículo 1257 del ordenamiento legal en cita, arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberá publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1414 del ordenamiento legal citado y para los terceros las dos terceras partes del

precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal, toda vez que los bienes motivo del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado le corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.-

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 334886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo número 500/2011-III, promovido por Oscar Hernández Flores, en contra de actos de usted, el día de hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta y uno de agosto de dos mil once.

Vista la constancia de cuenta, agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda y en atención a lo informado por la actuario de la adscripción, en el sentido de que no fue posible el emplazamiento al tercero perjudicado OSCAR HERNANDEZ FLORES, por las razones asentadas en dicha actuación.

Consecuentemente, emplácese por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al citado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al citado tercero perjudicado que si pasado ése término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad; o en su defecto, demostrar su incapacidad económica para sufragar un gasto semejante, se sobreseerá el presente juicio de garantías.

A fin de dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia que habría de celebrarse el día de hoy, señalándose para que tenga verificativo la misma las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

NOTIFIQUESE HACIENDOLO PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, secretario que autoriza y da fe.

*lhg

Lo que comunico a usted en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., a 31 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito

en el Estado

Lic. Saúl Espinoza Berrueto

Rúbrica.

(R.- 335144)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En expediente 567/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V., contra AGROSERVICIOS PARA EL CAMPO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN GARCIA COLIN y OLGA ALVAREZ MARTINEZ, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en una FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA TABORDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 421.00 METROS CON EL RESTO DEL TERRENO QUE SE RESERVO EL DONANTE Y QUE AHORA ES PROPIEDAD DE ROSA MARIA GARCIA COLIN; AL SUR 297.80 METROS, CON LOS TERRENOS DE LA ESCUELAS VETERINARIA Y AGRICULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 126.15 METROS, LA SEGUNDA DE 215.00 METROS Y LA TERCERA DE 62.95 METROS, COLINDANDO ESTAS LINEAS CON LOS TERRENOS DEL RANCHO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE MARIA SANCHEZ VAZQUEZ Y AL PONIENTE EN TRES LINEAS LA PRIMERA MIDE 100.00 METROS, LA SEGUNDA 119.00 METROS Y LA TERCERA 100.00 METROS, COLINDANDO EN ESTA LINEAS CON TERRENOS EJIDALES DE SAN CAYETANO CON UNA SUPERFICIE DE DOCE HECTAREAS Y CUATRO CENTIAREAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente; y para el caso de no presentarse postor al bien inmueble que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS., Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 334994)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y al PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. Con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,538,700.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que se sacó a remate en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor mencionado con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a la parte demandada en el domicilio procesal que tiene señalado en autos. Toluca, Estado de México, 12 de Octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Araceli Castillo Montoya
Rúbrica.

(R.- 334996)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 577/2009, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO GONZALEZ BURGUEÑO, en contra de IGNACIO PEINADO RIOS, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Calle Jalisco número 2807, lote número 10, en la colonia 20 de Noviembre en Mazatlán Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.70 metros con lote número 12; AL SUR 16.77 metros con lote de terreno número 8; AL ESTE 6.78 metros con calle Jalisco; AL OESTE 7.15 metros con lote número 9, con una superficie de terreno de 111.3800 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 56 del tomo LXXXIII de la sección de documentos privados.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$320,666.66 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del valuador del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para formar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Río Elota y Río Coditos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad.

NOTA: Este edicto deberá ser publicado por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, publicado en el Diario Oficial el día 05 cinco de Agosto del año 2005 dos mil cinco, la publicación de edictos deberá ser con letra legible y de tamaño no menor a 08 ocho puntos.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 10 de octubre de 2011.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ofelia Pardo Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 335165)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1274/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE, ERIKA ESTRADA RUBIO COMO OBLIGADOS, Y LUIS CARLOS LOZOYA CALDERON Y GENOVEVA TARANGO TARANGO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y anexo presentados por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el día veintiuno del actual; y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su ocurso de cuenta, en consecuencia, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día tres de octubre del presente año, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FRACCION DEL PREDIO CAMAREÑAS, UBICADO EN EL SECTOR "LA OTRA BANDA", TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CON UNA SUPERFICIE DE 17-40-83 HECTAREAS, inscrito bajo el número 62 a folio 63 del libro 3085 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chih., a 5 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 14-catorce de noviembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 988/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ciudadana Guadalupe Posadas Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de la ciudadana Sanjuana García Andrade, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en “Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana doscientos veintinueve del Fraccionamiento PEDREGAL DE GUADALUPE, Segundo Sector, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 108. M2 (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 18.00-dieciocho metros y colinda con lote 16; AL SUROESTE, mide 18.00 dieciocho metros dos centímetros y colinda con el lote 18; AL SURESTE, mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE, mide 6.00 seis metros y colinda con lote 15.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; AL NORESTE, PEDREGAL DE LA Cumbre AL SUROESTE, Pedregal de la Sierra; AL SURESTE, Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE Isla Cedros. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 334 trescientos treinta y cuatro de la calle Pedregal de la Cordillera del Fraccionamiento antes mencionado”.- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 30 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 335394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1813/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Sergio Estanislao Aguirre Tovar, Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Sergio Gerardo Caballero García y Reyna Elizabeth Rivera Isais de Caballero, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos,

consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 32 TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA 23 VEINTITRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 8; AL SUR MIDE 6.00 MTS A DAR FRENTE A LA CALLE RETAMA; AL ESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 31; AL OESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 33. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CON PERSEA; AL SUR CON RETAMA; AL ESTE CON CAMINO REAL A SANTA ROSA; AL OESTE CON AVENIDA ENCINOS; TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 715 SETECIENTOS QUINCE DE LA CALLE RETAMA, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON."- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). La cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 335410)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 586/2010, promovido por las endosatarias en procuración de Paloma Blanca Tovar, en contra de EMPRESA P. E. H. "Paraíso Escondido", S. A. de C. V., se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Local empresarial marcado con el número 9 nueve, en el tercer piso del edificio denominado "Centro Empresarial Geminis en Condominio", ubicado en la esquina que forman las Avenidas Ventura Puente y Boulevard García de León, marcado con el número oficial 999 novecientos noventa y nueve, colonia Del Empleado, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que se registra a favor de Parque Ecológico Habitacional Paraíso Escondido, S.A. de C.V., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 6.83 metros ochenta y tres centímetros con vista al Boulevard García de León, siguiendo de oriente a poniente, voltea a la derecha en un metros, después toma orientación nuevamente al norte, en una longitud de tres metros veinte centímetros.

Al oriente: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad privada, voltea a la izquierda con rumbo al sur y mide 2.10 dos metros diez centímetros, colindando también con escalera de servicio, sigue con el mismo rumbo en un 1.85 metro con ochenta y cinco centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el poniente, para medir 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el local número once.

Al poniente: 10.30 diez metros treinta centímetros, con vista a la Avenida Ventura Puente, siguiendo de sur a norte, voltea a la izquierda, un metro, después cambia a la derecha en 3.20 tres metros veinte centímetros, quedando este ultimo tramo con vista al poniente.

La parte interior colinda con propiedad particular del local número cinco y la parte superior con la del local número trece.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$678,078.48 seiscientos setenta y ocho mil setenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, dentro del plazo de nueve días naturales tratándose de los primeros y 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quince de noviembre de dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 335466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 65156

A las 11:00 (once horas) del día 7-siete de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 5-cinco de octubre del año 2011 dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1527/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL DEL VALLE RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada ABIMISA S.A. DE C.V., en contra de de MARIA GUADALUPE GUZMAN HERRERA y GUILLERMINA GUZMAN HERRERA, respecto del bien inmueble consistente en: TIPO DE INMUEBLE: FINCA NUERO 517 DE LA CALLE CUERNAVACA DE LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CONSTRUIDA EN EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO DE LA MANZANA "K" DE LA COLONIA INDICADA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 112.00 MTS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; 7 SIETE METROS DE FRENTE AL PONIENTE Y A LA CALLE CUERNAVACA; 7 SIETE METROS EN SU LADO ORIENTE A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SALINAS, 16-DIECISEIS METROS EN SU LADO NORTE A COLINDAR CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; 16 METROS EN SU LADO SUR, A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO PEREZ GONZALEZ; LA MANZANA DE REFERENCIA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORTE MIXCOAC, AL SUR TEXCOCO, AL ORIENTE AVENIDA UNION Y AL PONIENTE CUERNAVACA. Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 527, 528 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y el diverso 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberá publicarse por 3-tres veces durante 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en la ubicación del inmueble, sirviendo como postura legal la cantidad de \$466,666.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo anterior en los términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Las personas interesadas en particular en el remate deberán presentarse en el local de este juzgado en el día y hora señalados para la audiencia, debidamente identificados mediante documento oficial y acompañar certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado que ampare la cantidad mayor o igual al 10% (diez por ciento) del valor del bien que se remata. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informas en la secretaría de este juzgado.- DOY FE.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 335527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 30-treinta de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1123/2009, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Jessica Zavala de León, consistente en: casa habitación marcada con el número 130, de la calle Cumbres Irazu; y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual se describe como sigue: lote de terreno marcado con el número 02 dos de la manzana número 33 treinta y tres del fraccionamiento cumbres elite, quinto sector ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 160.00 m2. ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 8.00 m., ocho metros y da frente a la calle Cumbres Irazu; al suroeste mide 8.00 m., ocho metros y colinda con el lote número 33 treinta y tres; al sureste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 03 tres; y al noroeste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 01 uno.- las calles que circundan la manzana son: al Noreste Cumbres Irazu; al Suroeste con Cumbres de los Alpes; al Sureste Cumbres Mckinley; y al Noroeste Cumbres Elite. Cuyos datos de registro son: número 858, volumen 267, libro 35, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 23 de enero de 2007. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,790,000.00 (un millón setecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$1'193,333.33 (un millón ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante, al efecto procedase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 29-veintinueve de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 0431/2010, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Alvaro Garza de la Garza y Guadalupe Carolina Loera Díaz, consistente en: lote de terreno marcado con el número 2 dos, de la manzana número 47 cuarenta y siete, del fraccionamiento Nexxus Residencial, Sector Diamante, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una

superficie de 112.00 m2. ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 m. siete metros a dar frente a la Calle Aguamarina; al Sur mide 7.00 m. siete metros y colinda con el lote número 29 veintinueve; al Este mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con el lote número 3 tres; y al oeste mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con los lotes 1 uno y 30 treinta. la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte colinda con la Calle Aguamarina; al Sur colinda con la Calle Rubelita; al Este colinda con la Calle Topacio; y al Oeste colinda con la Calle Esmeralda.- y tiene como mejoras la finca marcada con el número 502 quinientos dos, de la Calle Aguamarina del citado fraccionamiento. cuyos datos de registro son: número 842, volumen 70, libro 18, sección I propiedad, unidad Escobedo, con fecha 20-veinte de mayo del año 2003-dos mil tres. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$815,000.00 (ochocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$543,333.33 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 335688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1540/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del convenio judicial celebrado en autos por la parte demandada JUAN MANUEL PEREZ ALVAREZ y GINA LORENA MARTINEZ HERNANDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS DE LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 143.27 M2. CIENTO CUARENTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; NORESTE MIDE 17.90 DIECISIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 27 VEINTISIETE; AL SURESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE GLORIA; AL SUROESTE MIDE 17.91 DIECISIETE METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO. LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO: AL NORESTE CALLE ALEJANDRO DE RODAS; AL SURESTE CALLE GLORIA; Y AL SUROESTE CALLE PROLONGACION PASEO DE LOS LEONES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7711 SIETE MIL SETECIENTOS ONCE DE LA CALLE GLORIA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'625, 000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito, atendiendo al avalúo rendido en fecha 29 veintinueve de Julio de 2011 dos mil once, por Ciudadana BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$1'083,333.33 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad

anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en suplencia de la materia mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 24 veinticuatro de Noviembre de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 335689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 121/2011-III, promovido por Angélica Rodríguez Mendieta, contra autos del Juez Cuarto de lo Penal, en esa ciudad, Director de la Penitenciaría del Estado, CE.RE.SO. de Tijuana, Baja California, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, en Mexicali, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California en Mexicali, H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., Diputados Presidentes y Secretario de la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., y Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California en Mexicali, reclamando substancialmente el auto de formal prisión dictado en su contra como presunta responsable del delito de fraude específico, previsto y sancionado por el artículo 219 fracción II, en relación con el 218 ambos del Código Penal Vigente para el Estado, dictado en fecha 28 de febrero de dos mil once, dentro de la causa penal 180/2010... la identificación administrativa (ficha signaletica)... la discusión, aprobación, expedición, refrendo y mandamiento de promulgación y publicación del artículo 279 del Código de procedimientos Penales para el Estado de Baja California..."; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a la tercero perjudicado CONSTRUCTORA ERIGE, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso,
Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320, Tijuana, Baja California

Atentamente
Tijuana, B.C., a 1 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 335906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

A LAS 12:30-DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 621/2008, PROMOVIDO POR JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 422-CUATROCIENTOS VEINTIDOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS CUMBRES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2-CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00-SIETE METROS LINEALES, AL SURESTE Y DA FRENTE A LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES; 15.00-QUINCE METROS LINEALES, AL SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (46) CUARENTA Y SEIS; (7.00) SIETE METROS LINEALES, AL NOROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (12) DOCE Y (15.00) QUINCE METROS LINEALES, AL NORESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (44) CUARENTA Y CUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CERRO DE LAS CUMBRES, AL SURESTE; CERRO DE LA SOLEDAD, AL SUROESTE; CERRO DEL PEÑON, AL NOROESTE Y AVENIDA CERRO DEL TEPEYAC, AL NOR-ESTE. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5432, DE LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES, EN LA COLONIA VALLE DE LAS CUMBRES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON. Y CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 6150, VOLUMEN 260, LIBRO 123, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY DE FECHA 30-TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$616,666.66 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 20-VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR COSS NUMERO 731 SUR, PISO 14, CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335030)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE RAFAEL MALDONADO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DE CARMEN YOLANDA CABRERA GOMEZTAGLE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA; y como solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en Primera Publica Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 7ª. ESQUINA CON CALLE ALLENDE DE LA COLONIA CENTRO DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,613.1800 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 347 a folio 80 del libro 264 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,673,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,782,333.30 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días. Y toda vez que el inmueble embargado se encuentra ubicado en ciudad Guerrero, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la presente materia.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 13. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 2/2009, promovido por Federico José Guzmán Magaña en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ALICIA ROBLES GUTIERREZ, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

“Cancún, Quintana Roo, a treinta de septiembre de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, presentado por Patricia Ortega Martínez, en su carácter de apoderada legal de la parte actora y atento a su contenido, SE ACUERDA;

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remátese en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la privada Río Salado, prolongación avenida ciento veintisiete, número 1332, condominio la Guadalupe VII, ampliación la Cañada, lote 1, manzana 57, supermanzana 211, de esta ciudad.

Predio que se fincara o adjudicara, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo catastral remitido por el Director de Catastro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de veintiséis de agosto de dos mil once.

Se señalan las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Miguel Nahim Nicolás Jiménez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria, licenciada Gladys Villarreal Sabido, quien autoriza. Doy fe.”

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido

Rúbrica.

(R.- 335546)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil
NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por HERNANDEZ QUINTANAR ANGEL., expediente número 1064/2011, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dicto un auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de ANGEL HERNANDEZ QUINTANAR, a quien se le tiene desahogado la prevención ordenada en autos en los términos que se precisan en el escrito de cuenta, pasando a acordar el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a ANGEL HERNANDEZ QUINTANAR. promoviendo por su propio derecho, por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el que se indica, autorizando para los mismos efectos a las personas que se mencionan, promoviendo juicio especial de INMATRICULACION JUDICIAL, el que se admiten a trámite, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles. 3036, 3047 y demás relativos del Código Civil, por lo que publíquese por una sola vez el EDICTO en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral, así como en el periódico "El Sol de México" la tramitación de la presente Inmatriculación judicial, así mismo deberá colocarse un anuncio de dimensiones visibles en la parte externa del inmueble y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos, y al público en general, la existencia del presente procedimiento y respecto del cual el C. Secretario Actuario de la adscripción deberá dar fe de la existencia y permanencia de dicho aviso y el cual deberá estar colocado durante todo el tiempo que dure el procedimiento, anuncio que deberá reunir los requisitos contemplados en el artículo 122 del cuerpo legal invocado. Hecho lo anterior con las copias simples exhibidas selladas, cotejadas y foliadas córrase traslado a la causahabiente BALBINA CADENA BALDOVINOS, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, a los colindantes ESPERANZA VELAZQUEZ ROJAS, SAUL GALLARDO MEJIA, ELIZABETH ACUÑA GONZALEZ y al DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL por conducto de su representante legal, así como al DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, y a la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, por conducto de sus representantes legales estos dos últimos, para que dentro el término de QUINCE DIAS, produzcan su contestación e informen dichas Dependencia en su caso si el predio objeto de la Inmatriculación se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal o para que exprese si el predio es o no propiedad federal respectivamente. En consecuencia elabórense los edictos correspondientes y pónganse a disposición de la actora para que proceda a su publicación; y una vez realizadas las publicaciones ordenadas, procédase a la elaboración de las cédulas de notificación correspondientes. Asimismo y para efectos de tener por autorizado al profesionista que se indica en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, se le previene a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba las copias simples de la constancia del registro de la cédula profesional ante la primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de dicho profesionista, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al acuerdo número 21-19/2011 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal publicado el veintitrés de mayo del dos mil once con número de boletín numero 23, apercibida que de no hacerlo se le tendrá a dichos profesionistas únicamente por autorizados para oír notificaciones y recibir documentos. Asimismo se le previene a la parte promovente del presente procedimiento especial de Inmatriculación judicial para que a la brevedad posible exhiba un juego de copias simples para traslado tanto de la demanda como de todos y cada uno de los anexos que se acompañaron en la misma así mismo deberá proporcionar el domicilio del colindante DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, a fin de correrle traslado con la presente solicitud, apercibido que de no hacerlo no se le dará trámite alguno a lo anteriormente ordenado en este proveído. Por otra parte se hace del conocimiento a las partes en el presente juicio que: " con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento, por escrito para restringir el acceso publico a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento establecerá su negativa para que dicha información sea pública". Asimismo y en cumplimiento al acuerdo numero 5-76/2008 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal:" Se hace del conocimiento a las partes

que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes número 241 esq. con Dr. Navarro, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06720, con los teléfonos 520725-84 y 5208-3349, en donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, párrafo primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.” Y en cumplimiento al ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, TITULO TERCERO -DESTRUCCION DEL FONDO DOCUMENTAL-, se hace del conocimiento a las partes de este juicio que: ” En asuntos nuevos, el Juzgador en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el asunto se procederá a la destrucción del mismo, en el termino que señala en el tercer párrafo de este artículo. En asuntos en trámite, una vez concluido el juicio, el juzgador proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el termino que se señala en el tercer párrafo del presente artículo. Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al juzgado en el que se radico el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación.”-NOTIFIQUESE.- Lo proveyo y firma la C. Juez SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL del Distrito Federal Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ POR Ministerio de Ley ante la C. Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO quien autoriza y da Fe.- DOY FE.

Atentamente

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. Luz María Peña Jiménez

Rúbrica.

(R.- 335784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Plutarco Elías Calles y López Mateos, Edificio del
Poder Judicial de la Federación
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

INMUEBLES BARLOVENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 221/2010, PROMOVIDO POR SEYPET RESORTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO LA RESOLUCION DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO 143616, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ENAJENACION DE UN TERRENO QUE SE IDENTIFICA COMO “LA BARRA” O FRACCION DOS DE “LA BARRA”, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PRESENTADA POR OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED, POR MEDIO DE EDICTOS, TAL COMO LO PREVE EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERAL 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO, QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

H. Nogales, Son., a 13 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Hugo Coffey Villareal

Rúbrica.

(R.- 335786)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil

EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: GRUPO ALVAZE, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 648/2008

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en:

A) Siete fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como: 1.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO CONOCIDO COMO LA TRINIDAD, UBICADA EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 35 VUELTA, PARTIDA NUMERO 1722 DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2001; 2.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 95 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2082 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001; -3.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 97 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2094 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001;

4.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2104 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001;

5.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 76, PARTIDA NUMERO 1965 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2001;

6.- PREDIO CONOCIDO COMO LA PROVIDENCIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 89, PARTIDA NUMERO 2044 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011;

7.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 98 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2102 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$6'842.000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

B) Dos fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como 1.- FRACCION DE TERRENO MARCADA CON LA LETRA "A" DE LAS EN QUE SE DIVIDIO EL TERRENO

DENOMINADO "SAN PEDRO" Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LVIII, LIBRO 1, FOJA 77, PARTIDA NUMERO 1858 DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL 2000; 2.- PREDIO CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2103 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$4'882.000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

C) FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 88, PARTIDA NUMERO 2039 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2001; valuada en la cantidad de \$1'875.300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

D) PREDIO URBANO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO DEDICADO A LA AGRICULTURA, UBICADO ENTRE LAS CALLES NUEVE SUR Y SIETE SUR DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LXI, LIBRO 1, FOJA 30, PARTIDA NUMERO 476 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2002; valuado en la cantidad de \$4'570.300.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados, y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante Billeto de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ASI COMO en EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA: para que proceda a publicar los edictos originados en el diario oficial del estado y los Tableros de su Juzgado, en la forma y términos ordenados, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

La Secretaria certifica que las publicaciones de los edictos ordenados en autos deberán ser; la primera el día dieciocho, la segunda el día veinticuatro y la tercera el día veintiocho, todas del mes de octubre del año en curso. CONSTE. MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos

Rúbrica.

(R.- 334758)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 789224 COPA CHIVAS
ExPed. P.C. 829/2010 (C-279) 8480
Folio 25703

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.
PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16018, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V. se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 335873)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.500956 Chivas y Diseño
ExPed. P.C. 821/2010 (C-271) 8472
Folio 25873

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.
PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16009, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA A.C, el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 335876)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 500957 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 820/2010 (C-270) 8471
Folio 25871

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16008, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 335878)

Gobierno del Estado de Baja California

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

EDICTO

APODERADO LEGAL DE PAVIMENTADORA ROSARITO, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En los autos del expediente 3C-NP-083-2006 correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 3C-NP-083-2006, radicado en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y toda vez que dentro del presente procedimiento no ha sido proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones, ignorándose en consecuencia el mismo, circunstancia que actualiza el supuesto establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a efectuar la notificación personal del Acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil once, mediante edictos, que en su parte conducente establece:

Visto.- Para resolver el Procedimiento de Rescisión de contrato del obra pública número 3C-NP-083-2006, relativo a la ejecución de la obra pública denominada "Construcción de tanque de regulación de agua potable de 500 metros cúbicos y sistema de bombeo en la Colonia Granjas Buenos Aires" en virtud del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la empresa Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. No obstante haber sido notificada del inicio del procedimiento rescisorio del contrato de obra 3C-NP-083-2006 y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniese y al haber omitido presentar impugnación alguna a su favor, se le tiene por no impugnado el procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículos 17 fracciones I, II y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, El Acuerdo SO/023/29-08-11 tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, así como los artículos 1, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 61 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 129 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los términos del contrato de obra pública 3C-NP-083-2006, esta Comisión de Servicios Públicos de Tijuana, declara la rescisión Administrativa del contrato de obra 3C-NP-083-2006 por causas imputables a la empresa Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. resolviéndose lo siguiente:

Se declara rescindido el contrato de obra 3C-NP-083-2006. Se requiere el pago inmediato del anticipo pendiente de amortizar. Háganse efectivas las pólizas de fianza exhibidas por el contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta aplicación o devolución del anticipo entregado. Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición los documentos del expediente en que se actúa para que pueda ser consultado en día y hora hábil en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número cuatro mil cincuenta y siete de la Colonia veinte de noviembre de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, a cargo del Lic. Ignacio Acuña Loera.

El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 20 de octubre de 2011.

Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana

Ing. Hernando Durán Cabrera

Rúbrica.

(R.- 335560)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio No. 315.11.DAJCNIE. 592

N.E. 481 y 505

E.96-481-2011-C (Provisional)

Asunto: Se autoriza la inscripción en el Registro Público de Comercio (6011 y 6012)

NOBLE CONTRACTING II GMBH

Campos Elíseos 345, piso 2

Colonia Chapultepec Polanco,

C.P. 11560, México, Distrito Federal.

JAMES JOHN RUEHLEN

Apoderado

Me refiero a su escrito recibido el 8 de septiembre de 2011, complementado con el presentado el 28 de mismo mes y año, a esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita se autorice a NOBLE CONTRACTING II GMBH sociedad constituida de conformidad con las leyes de Suiza, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en.

- El arrendamiento de plataformas petroleras a fin de que pueda llevarse a cabo perforaciones de pozos petroleros.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17A de la Ley de inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a NOBLE CONTRACTING II GMBH, para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones, obligaciones y/o registros que sean necesarios o aplicables en virtud de las actividades que pretende desarrollar NOBLE CONTRACTING II GMBH en el país, o bien, cualquier formalidad especial conexas al establecimiento como el requisito por el cual sea necesario constituir una sociedad conforme a las leyes y reglamentos de México.

Compromisos

1. Se le requiere informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a) El domicilio de NOBLE CONTRACTING II GMBH en la República Mexicana, y

b) El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de NOBLE CONTRACTING II GMBH en el territorio nacional.

Así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

2. Se le concede el plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

3. Se le recuerda a NOBLE CONTRACTING II GMBH que:

a) De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él.

b) Las actividades que desarrolle la sucursal no deberán implicar participación alguna en las funciones reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano, ni podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas a personas físicas mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o con regulación específica, señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidos en otros cuerpos normativos.

c) En particular, no podrá llevar a cabo actividades de perforación de pozos petroleros y/o gas ni de construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados, salvo que obtenga previamente la resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8, fracciones X y XI de la Ley de Inversión Extranjera.

d) Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

e) Observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal.

f) No podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Directora de Asuntos Jurídicos y de la
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 335824)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número CNA-OCAVM-01/2011 (Bienes Muebles), para la venta de los bienes que se describen a continuación:

LOTE UNICO, UBICACION DE LOS BIENES

Descripción	Unidad de medida	Almacén Barrientos	Almacén Los Berros	Almacén Lomas Estrella	Varios*
DESECHOS		Cantidades			
Aceite quemado	Lto.			1000	
Desecho ferroso 2a.	Kg		4000	300	
Cobre	Kg		400		
Bronce	Kg		1500		
Aisladores de porcelana	Kg		9000		
Conductores eléctricos	Kg			400	
Bienes diversos		965	84	707	8
Bienes cómputo		28	10	472	
Bienes vehiculares		1		2	1
Bienes de maquinaria		141	17	207	9
Valor para Venta					\$860,026.79

*Consultar anexo 1 de Bases

Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones de la licitación, en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua en la dirección <http://www.cna.gob.mx> y en los lugares visibles del interior del inmueble en el que se encuentra el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y podrán obtenerlas, en las oficinas de la Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales, Jefatura de Proyecto de Almacenes, ubicadas en avenida Río Churubusco número 650, 3er. piso, colonia Carlos A. Zapata Vela,

código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfonos 5664-7443, 5804-4300, extensión 3747 y 5804-4322 directo y fax, del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases de la licitación es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto con pago en institución bancaria en favor de la Tesorería de la Federación, expedido dentro de la República Mexicana. (Para el pago de bases deberán solicitar en la Pagaduría del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México el formato 16).

Los bienes podrán ser inspeccionados del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas previa presentación del recibo original de pago de bases, en los lugares que se señalan a continuación:

Almacén Barrientos.- Ubicado en avenida Valle de las Alamedas sin número, fraccionamiento Izcalli Del Valle, Tultitlán, Estado de México, código postal 59445, teléfono 5310-8176.

Almacén Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo kilómetro 54.5, Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México, código postal 51000, teléfono 01 726 2515-338, extensiones 1017 y 1018.

Almacén Lomas Estrella.- Ubicado en Paseos de Sicilia número 225, fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, código postal 09890, México, D.F., teléfono 5656-0678.

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2011, de 10:00 a 10:30 horas, la revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 15 de noviembre del año en curso, iniciando este acto a las 10:45 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en el Auditorio "Lázaro Cárdenas" del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación con el 10% del valor para venta.

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares en los que actualmente se encuentran, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de entrega de bienes para su retiro.

En el caso de que la presente licitación se declare desierta, en razón de no haberse recibido propuesta alguna o que las ofertas recibidas sean inferiores a los valores mínimos de adjudicación señalados, se iniciará un procedimiento de subasta entre aquellos participantes que hubieren adquirido las bases de licitación, cumplido con los requisitos de registro establecidos en las mismas bases y hayan otorgado las garantías que se determinaron en las mismas bases; siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado inicialmente para la licitación, y para segunda almoneda, se aplicará un 10% menos de lo determinado en primera almoneda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.

Director de Administración del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México

Lic. Gerardo Antonio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 335075)

FIDEICOMISO LUNADA
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES LUNADA III

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Inmobiliaria LUNADA III, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 2011, a las 16:30 horas en el salón "Crowne 1", localizado en el Mezzanine del Hotel Crowne Plaza de México, con domicilio en el número 95 de la calle de

Dakota, colonia Nápoles, código postal 03810, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y registro.
- 2.- Designación de secretario y escrutador.
- 3.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
- 4.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 10 de noviembre de 2010.
- 5.- Información del periodo:
 - 5.1.- Informe del Comité Administrador para el periodo 2010-2011.
 - 5.2.- Estado de resultados.
 - 5.3.- Informe del Comité de Vigilancia.
 - 5.4.- Informe de Auditoría Externa sobre los estados de resultados del periodo.
- 6.- Informe sobre "Derechos de Uso"
- 7.- Propuesta del Presupuesto de Egresos 2011-2012.
- 8.- Elección del Comité Administrador para el periodo 2011-2013
- 9.- Asuntos generales.

Se recuerda a los tenedores de certificados que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Constancias expedidas por Nacional Financiera, S.N.C. en las oficinas del Representante Común, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (antes Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital), ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 355 anexo B, piso 8, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En caso de no realizar lo anterior, los Titulares de los Certificados deberán presentar su constancia ante el Representante Común, antes de la Asamblea para su registro en la lista de asistencia.

A los titulares de los certificados que no les sea posible asistir a la Asamblea, pueden enviar a un apoderado que actúe en su nombre y representación, mediante el otorgamiento de una carta poder que deberán exhibir ante el Representante Común, antes del inicio de la misma, conjuntamente con la constancia expedida por Nacional Financiera, S.N.C.

En el supuesto de que a la hora señalada en la primera cita no se reúna el quórum suficiente para declarar la Asamblea legalmente instalada, se cita en segunda convocatoria, para el mismo día 9 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas para que se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria la cual se efectuará en el mismo lugar bajo el mismo orden del día.

México D.F., a 28 de octubre de 2011.
 Representante Común
 HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria
 Delegada Fiduciaria
Valeria Grande Ampudia Albarrán
 Rúbrica.

(R.- 335547)

OPERADORA NOGALITOS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:
 Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00
 El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 335877)
Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
 LICITACION PUBLICA No. LPDNT0311
 CONVOCATORIA

Diario Oficial de la Federación

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de noviembre de 2011, en la licitación pública número LPDNTE0311 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Artículos de porcelana con herraje	74,863 kg Aprox.	0.46	3,443.70
2	Cable de aluminio ACSR	39,502 kg Aprox.	23.40	92,434.68
3	Cable de aluminio con forro	17,957 kg Aprox.	19.44	34,908.41
4	Cobre desnudo	2,872 kg Aprox.	*	*
5	Cable de acero galvanizado	966 kg Aprox.	1.54	148.76
6	Desecho de lámina	35,770 kg Aprox.	1.54	5,508.58
7	Fierro galvanizado	17,006 kg Aprox.	1.54	2,618.92
8	Llantas Segm. y/o no renovables	7,881 kg Aprox.	0.18	141.86
9	Medidores de energía eléctrica	26,092 kg Aprox.	19.05	49,705.26
10	Plástico	2,241 kg Aprox.	0.87	194.97
11	Postes de concreto	1,778 Pza.	22.82	4,057.40
12	Postes de madera	31,002 kg Aprox.	0.20	620.04
13 al 33	Vehs. Difs. Mcas, tipos y Mod.	21 U.I.	900,788.46	90,078.85

* Los interesados en adquirir el lote 4, deberán acudir o hablar al Departamento de Abastecimiento Divisional, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo., al teléfono (01 871)729-18-54, el 16 y/o 17 de noviembre de 2011, de 10:30 a 14:30 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, citados en el anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 28 de octubre al 16 de noviembre de 2011, en días hábiles, en la página de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$3,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago, la cual podrá consultar en el anexo 4 de las bases del presente evento, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, agregando: nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: angeles.herrero@cfe.gob.mx y/o Eleazar.martinez@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 871)729-18-00, extensión 10851, de 8:30 a 15:00 horas, o acudir con el C.P. José Luis López Franco, Jefe del Departamento de Abastecimientos Divisional, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo., al teléfono (01 871) 729-18-00, extensión 10852; 729-18-52 o 54; presentando identificación con validez oficial y RFC, de 8:30 a 14:30 horas; o solicitar informes en la UEBM, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, será el 18 de noviembre de 2011, de 9:00 a 9:30 horas, en las ofnas. Del Departamento de Abastecimientos Divisional, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 18 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en las oficinas antes citadas, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 18 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes será: un plazo máximo de 25 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 28 de octubre de 2011.

Gerente General Divisional

Dr. Roberto Covarrubias Bustamante

Rúbrica.

(R.- 335648)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Baja California
 LICITACION PUBLICA No. LPTNBC0111
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de noviembre de 2011, en la licitación pública número LPTNBC0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	80,800 L. Aprox. aceite quemado, y 44,500 Kg. Aprox. Transf. Dist. y Pot.	1 lote	1'418,155.00	141,815.50
2	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	1,720 Kg Aprox.	22.79	3,919.88
3	Transf. de corriente	2,942 Kg Aprox.	4.82	1,418.04
4 al 6	Artículos de porcelana con herraje	136,910 Kg Aprox.	0.46	6,297.86
7 al 9	Cuchillas Ccto. c/Aisl. de porcelana	6,579 Kg Aprox.	1.28	842.11
10	Cobre desnudo	111 Kg Aprox.	*	*
11 al 13	Cobre forrado	14,635 Kg Aprox.	60.66	88,775.91
14 al 16	Cable de aluminio ACSR	7,507 Kg Aprox.	23.40	17,566.38
17	Aluminio	1,118 Kg Aprox.	20.12	2,249.42
18	Cable de aluminio con forro	3,256 Kg Aprox.	19.44	6,329.66
19	Bronce	96 Kg Aprox.	94.99	911.90
20 al 22	De. ferroso mixto contaminado	28,510 Kg Aprox.	0.54	1,539.54
23 y 24	Desecho ferroso de segunda	84,729 Kg Aprox.	1.54	13,048.27
25	Desecho ferroso vehicular	2,942 Kg Aprox.	4.45	1,309.19
26 al 35	Vehs. Difs. Mcas. tipos y Mod. (31 UI)	10 lote	513,209.94	51,320.99

* Los interesados en adquirir el lote 10, deberán acudir o hablar al Almacén Regional, en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, B.C. al teléfono (01 686) 559 1143, el 11 y/o 14 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, citados en el Anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2011, en días hábiles, en la página de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$3,000.00 más 11% de IVA mediante depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, S.A., al contrato CIE número 627003, referencia bancaria número 3009PA00007, colocando en concepto (el nombre del comprador), y enviar copia del comprobante, agregando domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: oscar.meneses@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 686)559-1143 o 45, de 8:30 a 15:00 horas, hora local; o acudir a las oficinas de esta Gerencia en Calzada. Lic. Héctor Terán T. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, B.C., teléfono (01 686)559 1143, presentando identificación oficial y RFC, de 9:00 a 15:00 horas; o solicitar informes en la UEBM, al teléfono (0155) 5229-4400, extensiones 84224 y 84239 de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar del 28 de octubre al 14 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 13:30 horas. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, será el 15 de noviembre de 2011 de 9:00 a 10:00 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia Reg. de Transm. Baja California. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de CFE, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 15 de noviembre de 2011 a las 11:30 horas en el aula antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 16 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes será en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 28 de octubre de 2011.
Gerente Regional de Transmisión Baja California
Ing. Luis Humberto Soto Cota
Rúbrica.

(R.- 335467)

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO DE CFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 (EXTRACTO)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Artículo Segundo, fracciones II y III de las Disposiciones Transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contenidas en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes: Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) suscribió con fecha 31 de marzo de 2008 un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Entidad.
- b) Formalizar el compromiso por parte de CFE de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d) Establecer compromisos de la Entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

En la cláusula sexta del Convenio, en lo referente al contenido de los anexos se acordó que las Subsecretarías de Egresos de la SHCP, de la Función Pública de la SFP y de Electricidad de la SENER los revisarían anualmente con CFE, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada ejercicio fiscal, a fin de realizar las adecuaciones que en su caso se requieran, sin alterar su alcance y objeto, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y con las mismas formalidades con las que se suscribió.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2010, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las partes procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, CFE asume los compromisos que se establecen en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

Adicionalmente, en el Convenio se establece que la CFE deberá enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, a la de Función Pública, así como a la Coordinadora de Sector y publicar bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación con desglose mensual los resultados de desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atentamente
México, D.F., a 18 de octubre de 2011.
Subdirectora de Operación Financiera
Lic. Guadalupe Mateos Ortíz
Rúbrica.

Anexo 1. Acciones de ahorro y austeridad

(Millones de pesos)

Acción	Compromiso 2011				
	1er. Trim	2o. Trim	3er. Trim	4o. Trim	Anual
Reducción en Servicios Personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ahorro en gasto administrativo y de apoyo	15.0	15.0	15.0	14.9	59.9
Total	15.0	15.0	15.0	14.9	59.9

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

(Millones de pesos)

Concepto	Compromiso 2011				
	1er. Trim	2o. Trim	3er. Trim	4to. Trim	Anual
Ingresos Propios	61,196.3	64,829.5	73,346.7	72,270.1	271,642.6
Venta de Servicios	60,392.3	64,025.5	72,542.7	71,466.1	268,426.6
Ingresos Diversos	804.0	804.0	804.0	804.0	3,216.0
Gasto Programable	64,828.0	66,805.4	77,117.9	76,068.1	284,819.4
Gasto de Operación	57,656.8	58,517.6	67,493.3	63,529.7	247,197.4
Inversión Física	7,121.2	8,137.8	9,474.6	12,388.4	37,122.0
Inversión Financiera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones Ajenas	50.0	150.0	150.0	150.0	500.0
Balance de Operación	(3,631.7)	(1,975.9)	(3,771.2)	(3,798.0)	(13,176.8)
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Primario	(3,631.7)	(1,975.9)	(3,771.2)	(3,798.0)	(13,176.8)
Costo Financiero Neto	1,468.0	1,477.7	1,052.4	6,077.9	10,076.0
Balance Financiero	(5,099.7)	(3,453.6)	(4,823.6)	(9,875.9)	(23,252.8)

Parámetros utilizados:

Precio petróleo (DII / Barril)	62.1
Precio gas (DII / MMbtu)	4.5
Tipo de cambio (\$ / DII)	12.9
Crecimiento PIB (%)	3.8

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Indicador	Unidad medida	Compromiso 2011				
		1er. Trim	2o. Trim	3er. Trim	4o. Trim	Anual
Relación precio/costo	%	72	72	72	73	73
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas) 1_ /	%	-2	-1.5	-1.2	0.3	0.3
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/ventas)	%	-15	-15	-14.5	-14.6	-14.6

Liquidez (activo circulante/pasivo de corto plazo) 1_ /	Número de veces	1.5	1.3	1.1	1.4	1.4
Endeudamiento (pasivo total/activo total) 2_ /	%	58	58	59	59	59
EBITDA */	Millones de pesos	6,000	12,500	19,000	26,360	26,360

*/ EBITDA= Utilidad operacional+depreciación y amortización+costo de obligaciones laborales al retiro no exigibles en el año (netas de lo pagado en el ejercicio).

Nota: La determinación de estos indicadores resulta de aplicar:

a) Que el escenario macroeconómico se mantenga estable al cierre de 2011.

b) Que se conserven las tarifas eléctricas vigentes.

1_ / La cuantificación de estos indicadores está sujeta a que se mantenga el tipo de cambio de 11.55 pesos por dólar.

2_ / El principal componente es el Pasivo Laboral, cuya reducción en lo inmediato está fuera del alcance de CFE.

Anexo 2.3 Indicadores operativos

Indicador		Unidad de medida	Resto del País		Zona Centro	
			2011	2012	2011	2012
PRODUCTIVIDAD LABORAL						
1	Usuario / Trabajador de Operación (1)	Usuario / Trab.	422.38	449.77	520.22	552.66
2	Ventas / Trabajador de Operación (1)	GWh / Trab.	2.528	2.36	2.374	2.426
3	Ventas / Trabajador de Distribución (1)	GWh / Trab.	4.006	3.54	2.546	2.571
EFICIENCIA OPERATIVA						
4	Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	%	84.93	86.95	NA	NA
5	Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	%	36.90	36.95	NA	NA
6	Pérdidas de Energía Técnicas	%	8.63	7.92	11.96	9.37
7	Pérdidas de Energía No Técnicas	%	2.41	2.07	18.08	14.41
CALIDAD DEL SERVICIO						
8	Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (2)	min / Usuario	53.35	48.74	222.75	171.51
9	Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes) (3)	Inconf. / 1000 Usua.	3.4	3.2	6	5
ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS						
10	Gastos de Servicios Administrativos / Productos de Explotación	%	5.55	5.55	ND	ND
11	Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	16.69	16.69	ND	ND
12	Crecimiento del Personal de Oficinas Nacionales	%	0	0	ND	ND

(1) El dato de trabajador de operación y trabajador de distribución corresponde a los trabajadores pagados expresados en hombres periodo, el valor anual es el promedio de valores mensuales del año.

(2) Los valores del tiempo de interrupción por usuario No consideran los eventos ajenos a la entidad.

(3) Los valores de inconformidades por cada 1000 usuarios NO consideran las inconformidades improcedentes.

Nota: para la zona centro se incluye la estimación de indicadores con la información disponible, se requerirá un proceso de actualización continua conforme se vayan consolidando las divisiones de nueva creación.

(R.- 335805)